



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0872-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 27 de Noviembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 10468-2019, presentado por ALEX RICHARD GUTIERREZ GOMEZ identificado con DNI N° 15437448, solicitando certificado de zonificación y vías, del predio ubicado en el Anexo San Fernando S/N°, jurisdicción del distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 350.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante Carta de fecha 22.10.2019
- Copia fedateada del Plano perimétrico y memoria descriptiva de predio elaborado por el ing. Miguel Melgarejo Escudero con CIP N° 13803.
- Copia fedateada de contrato privado de compra venta de predio urbano a favor de ALEX RICHARD GUTIERREZ GOMEZ, de fecha 10.10.2019, cuya vendedora es Dionicia Alejandra Gómez de Gutierrez.
- Copia del Certificado de Posesión a favor de Dionicia Alejandra Gómez de Gutierrez de fecha 28.05.2008
- Copia de DNI N° 15437448 de Alex Richard Gutierrez Gómez.
- Copia de autovaluo del año 2008 a nombre de Dionicia Alejandra Gómez de Gutierrez
- Recibo de pagos N°27958 de fecha 22.10.2019, por el monto de S/ 173.00.

Que, se procedió a la inspección ocular en fecha 12.11.2019, y luego de la revisión de la documentación presentada se emitió la Carta N° 425-2019- CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, indicando las observaciones a ser levantadas;

Que, mediante escrito de fecha 22.11.2019 el administrado sustenta lo observado, mediante la Resolución de Sub Gerencia de Tributación Municipal N°735-2019- SGTM/MDNI del 22.11.2019. El administrado No ha presentado documento de independización del predio matriz aprobado por la Oficina Técnica de la Municipalidad distrital de Nuevo Imperial;

Que, los datos técnicos del predio son:

| | |
|-----------------------|------------------------------|
| Posesorario: | ALEX RICHARD GUTIERREZ GOMEZ |
| Predio: | El Zorro |
| Ubicación del predio: | Anexo San Fernando |
| Distrito: | Nuevo Imperial |
| Provincia: | Cañete |
| Departamento: | Lima |
| Área declarada: | 350.00 m2. |
| Perímetro: | 90.00 ml. |

Sección de Vía: Se accede al predio a través de la carretera al C.P. Rinconada de Conta con sección vial de 20.00 ml. y el camino interno del predio los que deberán ser confirmados en el Planeamiento Integral.

Que, de acuerdo al Informe N°1415-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 27.11.2019, indica que según inspección ocular el predio solicitado se encuentra en zona de expansión urbana. Y conforme la Ordenanza N° 06-95- MPC y su modificatoria Ordenanza N° 26-2002- MPC, la zonificación es de Eriazo No Programado (ENP); a definir en Planeamiento Integral. Por lo que, de acuerdo a lo evaluado e inspeccionado se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019- JUS, Artículo 51.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS N° 022-2016 – VIVIENDA;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO de Zonificación y Vías N° 0316-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, del administrado ALEX RICHARD GUTIERREZ GOMEZ identificado con DNI N° 15437448, solicitando certificado de zonificación y vías, del predio ubicado en el Anexo San Fernando S/N°, jurisdicción del distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 350.00 m2; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARÍA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadcañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0316-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP Nº10468-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº10468-2019, del predio ubicado en el Anexo San Fernando S/Nº, jurisdicción del distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 350.00 m2, tiene la siguiente zonificación:

ZONIFICACIÓN ERIAZO NO PROGRAMADO (ENP), conforme la Ordenanza Nº 06-95 -MPC y su modificatoria Ordenanza Nº 26-2002- MPC; y según inspección ocular es de expansión urbana, a definir en Planeamiento Integral.

REFERENCIA A VIAS.- Se accede al predio a través de la carretera al C.P. Rinconada de Conta con sección vial de 20.00 ml. y el camino interno del predio los que deberán ser confirmados en el Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

ALEX RICHARD GUTIERREZ GOMEZ

DNI Nº15437448

San Vicente de Cañete, 27 de Noviembre de 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCÓ
SUB GERENTE DE PLANEACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses